



**CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-CD-011 DE 2026  
MODIFICATORIO N.1 ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE VILLANUEVA</b> Nit. 892.099.475-7
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA</b> C.C. No. 1.049.623.345 DE TUNJA
<b>OBJETO</b>	MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 011 DE 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE), PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$41.950.657 M/CTE)
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO DOS (02) MESES, ES DECIR EL QUE EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>VIGENCIA</b>	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de Noviembre de 2025 art 45, quien para efectos del presente acto en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.623.345 expedida en Tunja, quien en el presente acto se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificadorio No.1, Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026**, que se registrá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones. **A.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **B.** Que mediante proceso de selección – **CONTRATACION DIRECTA No. VC-CD-011 DE 2026**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES", suscribiéndose el **CONTRATO DE**



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026**, el día 14 de Enero de 2026 con **ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.623.345 expedida en Tunja, por un valor VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 29.964.755) MCTE, bajo el CP No. 000032 del 13 de Enero de 2026 y RP 000032 del 14 de Enero de 2026, con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. C. Que el día 14 de Enero de 2026, se suscribió acta de inicio con **ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.623.345 expedida en Tunja, teniendo como fecha de terminación el próximo 13 de junio de 2026. D. Que la jefe de la oficina asesora jurídica en calidad de supervisora mediante oficio de fecha de 11 de junio de 2026, informa al alcalde sobre la necesidad conveniencia y oportunidad para modificar, adicionar y prorrogar el contrato en mención y a su vez solicito la autorización para adelantar los trámites respectivos para la suscripción del modificatorio No.1, adicional No.1 y Prorroga no. 1, situación que fue aprobada en los términos solicitados mediante oficio de fecha 11 de junio de 2026 G. Que mediante oficio de fecha 11 de junio de 2026, la jefe de la oficina asesora jurídica informó al contratista la necesidad de suscribir el modificatorio No. 1 adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato citado, de lo cual se obtuvo respuesta positiva el 11 de junio de 2026. H. La oficina asesora jurídica adelantó el proceso de selección atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultando a la Administración para realizar un modificatorio en tiempo y dinero al contrato suscrito por el municipio. I. Que el modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 011 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES" **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE)**, valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS	2	\$5.992.951	\$ 11.985.902



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 3 de 4

PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."			
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 11.985.902</b>

Para un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$41.950.657 M/CTE), para todos los efectos legales y fiscales.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
821	8219	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	82120

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**CLAUSULA TERCERA:** Que la erogación que cause el presente modificatorio, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.1.3.01.03.002.17	000566	12 de junio de 2026	\$ 11.985.902

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y será prorrogado DOS (02) MESES, es decir que el plazo total del contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** : El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Siete (7) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.992.951) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente adicional y prórroga, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal, que hace parte integral del presente acto. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS. -** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Registro Presupuestal **NOTA:** Los costos de legalización correspondientes a las estampillas Municipales estarán a cargo del Oferente, una vez perfeccionado el Contrato y serán descontados del pago, conforme lo establece el Decreto Municipal No. 286 de 17 de noviembre de 2023, artículos 272 y 284 **CLAUSULA NOVENA: PUBLICIDAD:** Publíquese dentro de los términos en el portal único de



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 4 de 4

contratación SECOP. **CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

OSCAR JAVIER FIGUERO IBÁÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica <i>[Handwritten Signature]</i>	MARIA JOSE RINCON MONCALEANO Profesional Contratada <i>[Handwritten Signature]</i>
REVISÓ CONFRORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	ELABORÓ CONFRORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II**



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN PRESUPUESTAL  
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: CDP-GP-1400  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000566

FECHA DE EXPEDICION :12 de Junio de 2026  
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ALCALDIA
- 01 NOMINA ALCALDIA
- 03 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
- 002 ADQUISICION DE SERVICIOS
- 17 Servicios jurídicos. -sgpld-

FTE FINANCIÁ: 0083

SGP - LIBRE DESTINACION

BPIN:

CPT:82120 PROD: 0

CCPET: 2.1.2.02.02.008

VALOR : 11,985,902.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR

OBJETO:

MODIFICATORIO N° 1 RRORROGA N° 1 ADICIONAL 1 AL CTO 011-2026 SERV PROFES.

  
NIDIA ALDANA CALDERÓN  
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDI NIDIA ALDANA CALDERON



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: SDP-PGD-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 1

**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

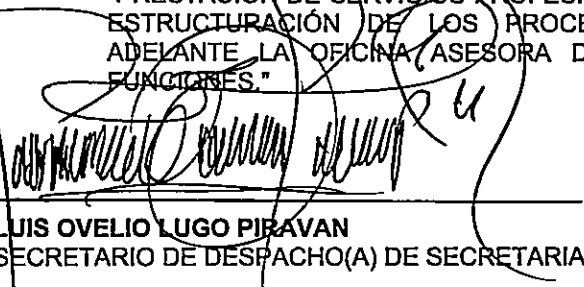
Fecha: 2026-06-12

Dependencia: SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Solicitante: LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.1.03.02.003	SERVICIOS JURIDICOS. - RPLD-	\$11.985.902,00
<b>VI. SOLICITADO</b>			
VALOR SOLICITADO			<b>\$11.985.902,00</b>
TOTAL SOLICITADO			<b>\$11.985.902,00</b>

OBJETO: MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."

  
LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN  
SECRETARIO DE DESPACHO(A) DE SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 6

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO				
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00385			
FECHA DE ELABORACION	2026-06-12			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN			
<b>1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO</b>				
1.1 PLAN DE DESARROLLO				
1.2 LINEA ESTRATEGICA				
1.3 ESTRATEGIA	N/A			
1.3 SECTOR				
1.4 PROGRAMA				
1.5 SUBPROGRAMA				
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
1.7 PRODUCTO	N/A			
1.8 ACTIVIDAD	N/A			
1.9 META DE PRODUCTO				
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40277			
1.11 CODIGO BPIN	N/A			
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>				
2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."			
2.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
2.3 PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DOS (02) MESES, PARA UN PLAZO TOTAL DE SIETE (07) MESES.			
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLANUEVA - CASANARE			
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE) PARA UN VALOR TOTAL DE CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$41.950.657 M/CTE)			
2.6 FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SIETE (07) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.992.951 M/CTE), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcialmente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación debidamente aprobada en SECOP II.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	2.7.1 DIRECTOS	1	2.7.2 INDIRECTOS	
<b>3. INFORMACION PRESUPUESTAL</b>				
CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR



RPLD	RPLD	PESUPUESTAL 2.1.1.03.02.003	PRESUPUESTAL SERVICIOS JURIDICOS.-RPLD-	\$11.985.902,00
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET		CÓDIGO CPC-DANE		
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		82120 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO		
<b>4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>				
<p><b>4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.</b> - De conformidad con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 superior, las entidades públicas deben garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los intereses generales. En este sentido, la Oficina Asesora de Planeación desempeña un papel fundamental en el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación institucional, la gestión administrativa, la estructuración de procesos contractuales y el acompañamiento técnico y jurídico requerido para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal. Para la vigencia 2026, la Oficina Asesora de Planeación enfrenta una creciente carga operativa derivada de la formulación, revisión y seguimiento de procesos contractuales, la elaboración de estudios y documentos previos, la atención de requerimientos de entidades de control, derechos de petición, solicitudes ciudadanas y demás actuaciones administrativas de su competencia. Adicionalmente, la constante actualización del marco normativo en materia de contratación estatal exige un acompañamiento que garantice la correcta aplicación de las disposiciones legales vigentes, minimizando riesgos jurídicos y administrativos que puedan afectar la gestión institucional y el adecuado cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos. Durante el primer semestre de la vigencia 2026 se adelantó la estructuración de diecisiete (17) procesos de contratación directa, garantizando la oportuna atención de las necesidades institucionales y la adecuada gestión contractual en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales. De igual manera, se desarrollaron dos (2) procesos bajo la modalidad de mínima cuantía y dos (2) concursos de méritos abiertos, cumpliendo los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable. Adicionalmente, se brindó apoyo a la supervisión mediante la revisión y verificación de informes presentados por contratistas, así como en la proyección y trámite de documentos correspondientes a la etapa contractual de los contratos cuya supervisión es ejercida por la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, se prestó acompañamiento jurídico y soporte legal en la elaboración y respuesta de peticiones, requerimientos, observaciones y demás actuaciones administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de la gestión institucional. En consecuencia, para la actual vigencia se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 con ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES." por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$29.964.755 M/CTE), y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES. A la fecha han transcurrido CUATRO (4) MESES del plazo contractual y una ejecución financiera que corresponde a VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$23.971.804 M/CTE), estando a UN (1) MES su finalización. La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación evidencia con este balance, la necesidad de ADICIONAR en valor y PRORROGAR en tiempo el citado contrato, teniendo en cuenta que persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que la Oficina Asesora de Planeación requiere soporte jurídico para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de las metas institucionales. En ejercicio de su misión, dicha dependencia debe adelantar y gestionar diversos procesos contractuales necesarios para la ejecución de proyectos, programas y actividades a su cargo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal.</p> <p><b>4.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.</b> - En aras de garantizar los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, así como los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente ADICIONAR en valor y PRORROGAR en tiempo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026, con ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ, ya</p>				



que la Oficina Asesora de Planeación requiere soporte jurídico para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de las metas institucionales. 4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. – Es oportuno para la entidad territorial, ADICIONAR en valor y PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026, suscrito con ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ teniendo en cuenta que los resultados en la ejecución del citado contrato da respuesta en los logros institucionales cumpliendo con la normativa vigente Además es oportuno adelantar la necesidad aquí planteada, si se tiene en cuenta que la Dirección de Talento Humano, certifico: (...) que una vez revisada la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare y el Manual de Funciones, se verificó que existe en la planta, personal con el perfil solicitado y con la experiencia requerida, pero de conformidad con sus funciones y su carga laboral, no puede realizar las actividades relacionadas (...). El municipio cuenta con los recursos disponibles para amparar los compromisos presupuestales que le generen la realización la Modificación planteada

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION**

##### **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

##### **FUNDAMENTO JURIDICO**

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realizará un adicional y prorrogas al contrato suscrito por el municipio para garantizar los servicios requeridos, por una cuantía no superior el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual no se hace necesario realizar el presente trámite de adición y prorrogas, toda vez que se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito con ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.345 expedida en Tunja (Boyacá).

#### **6. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**

##### **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

El municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."

##### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

N/A

##### **ACTIVIDADES.**

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:



Las inicialmente pactadas.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar informes mensuales de ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual. 2. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social y entregar mensualmente las planillas de pago de seguridad social al supervisor. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 5. Coordinar el desarrollo de las actividades con el Supervisor, guardando independencia en su ejecución.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993

**7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101700 - SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA	86101713 - SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL EN DERECHO

**8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.**

Para determinar el valor del ADICIONAL contrato, la Doctora CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, tomó el valor mensual establecido para el contrato inicial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera: ITEM = 1 OBJETO = MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES." PAGOS = 2 VALOR PAGO = \$5.992.951 VALOR TOTAL = \$11.985.902 VALOR TOTAL: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE)

**9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico,



administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

### 11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos: Formación académica: Título profesional en Derecho, con especialización en Contratación Estatal. Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Experiencia adicional: No aplica. Equivalencias: Serán aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 10 del artículo 2 del Decreto 004 del 9 de enero de 2026.

### 12. RIESGOS

Se mantiene el inicial.

### 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

### 14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

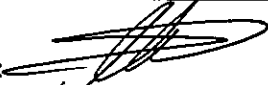
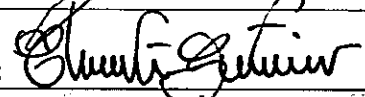

ANEXOS  
ANEXO 1 - SOLICITUD A ALCALDE  
ANEXO 2 - AUTORIZACION ALCALDE  
ANEXO 3 - OFICIO A CONTRATISTA  
ANEXO 4 - OFICIO MARIANA  
ANEXO - ANTECEDENTES MARIANA BURGOS

### 15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes: CAPACIDAD JURIDICA X HABILITA/INHABILITA EXPERIENCIA X HABILITA/INHABILITA CAPACIDAD TÉCNICA X HABILITA/INHABILITA

**16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)**



NOMBRE: MICHAEL STEVEEN FONTECHA PARRADO	FIRMA: 
CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO	
NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ	FIRMA: 
CARGO: JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
<b>17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO</b>	
NOMBRE: MICHAEL STEVEEN FONTECHA PARRADO	FIRMA: 
CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO	
<b>18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO</b>	
NOMBRE:	FIRMA:
CARGO:	
<b>19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL</b>	
NOMBRE:	FIRMA:
CARGO:	
NOMBRE:	FIRMA:
CARGO:	



Villanueva Casanare, junio 11 de 2026

Doctor  
**HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜEÑO**  
Alcalde Municipal Villanueva Casanare  
Ciudad

*H. Vizcaino*  
Junio 11/2026

**Asunto:** Solicitud autorización suscripción de MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL y PROROROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente le solicito se sirva autorizar la realización de los tramites para la suscripción de MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL y PROROROGA No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que la entidad adelantó el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-CD-011 DE 2026, para seleccionar el contratista que ejecute la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES." suscribiéndose el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 011 DE 2026, el día 14 de enero de 2026 con ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ identificada con C.C. No. 1.049.623.345 expedida en Tunja (Boyacá), por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$29.964.755 M/CTE) y un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Que la erogación del contrato, se imputó al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000032 de fecha 13 de enero de 2026, expidiéndose así el Registro presupuestal:

RUBRO	R.P. NUMERO	FECHA R.P.	VALOR
2.1.3.01.03.002.17 SERVICIOS JURIDICOS – SGPLD-	000032	14/01/2026	\$ 29.964.755

4. Que el día 14 de enero de 2026, se suscribió acta de inicio con ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ identificada con C.C. No. 1.049.623.345 expedida en Tunja (Boyacá), teniendo como fecha de terminación el próximo 13 de junio de 2026.
5. Que de conformidad con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 superior, las entidades públicas deben garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los intereses generales. En



este sentido, la Oficina Asesora de Planeación desempeña un papel fundamental en el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación institucional, la gestión administrativa, la estructuración de procesos contractuales y el acompañamiento técnico y jurídico requerido para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal.

6. Que para la vigencia 2026, la Oficina Asesora de Planeación enfrenta una creciente carga operativa derivada de la formulación, revisión y seguimiento de procesos contractuales, la elaboración de estudios y documentos previos, la atención de requerimientos de entidades de control, derechos de petición, solicitudes ciudadanas y demás actuaciones administrativas de su competencia. Adicionalmente, la constante actualización del marco normativo en materia de contratación estatal exige un acompañamiento que garantice la correcta aplicación de las disposiciones legales vigentes, minimizando riesgos jurídicos y administrativos que puedan afectar la gestión institucional y el adecuado cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos.
7. Que durante el primer semestre de la vigencia 2026 se adelantó la estructuración de diecisiete (17) procesos de contratación directa, garantizando la oportuna atención de las necesidades institucionales y la adecuada gestión contractual en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales. De igual manera, se desarrollaron dos (2) procesos bajo la modalidad de mínima cuantía y dos (2) concursos de méritos abiertos, cumpliendo los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
8. Que adicionalmente, se brindó apoyo a la supervisión mediante la revisión y verificación de informes presentados por contratistas, así como en la proyección y trámite de documentos correspondientes a la etapa contractual de los contratos cuya supervisión es ejercida por la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, se prestó acompañamiento jurídico y soporte legal en la elaboración y respuesta de peticiones, requerimientos, observaciones y demás actuaciones administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de la gestión institucional
9. Que, en consecuencia, para la actual vigencia se suscribió el *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026* con *ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ* cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."* por un valor de *VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$29.964.755 M/CTE)*, y un plazo de ejecución de *CINCO (05) MESES*. A la fecha han transcurrido *CUATRO (4) MESÉS* del plazo contractual y una ejecución financiera que corresponde a *VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$23.971.804 M/CTE)*, estando a *UN (1) MES* su finalización.
10. Que la Jefe, de la Oficina Asesora de Planeación evidencia con este balance, la necesidad de *ADICIONAR* en valor y *PRORROGAR* en tiempo el citado contrato, teniendo en cuenta que persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que la Oficina Asesora de Planeación requiere soporte jurídico para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de las metas institucionales. En ejercicio de su misión, dicha dependencia debe adelantar y gestionar diversos procesos contractuales necesarios para la ejecución de proyectos, programas y actividades a su cargo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal.



11. Que, por lo expuesto anteriormente, el MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL y PROROROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026, se registrá por los siguientes términos:

**OBJETO:** MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."

**VALOR:** El valor del contrato será adicionado en la suma ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE).

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."	2	\$5.992.951	\$ 11.985.902
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 11.985.902</b>

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$41.950.657 M/CTE)

**PLAZO:** El plazo del contrato será prorrogado por DOS (02) MESES, para un plazo total de SIETE (07) MESES.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SIETE (07) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS



MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.992.951 M/CTE), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación debidamente aprobada en SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ  
Jefe de Oficina  
Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: MICHAEL FONTECHA  
Profesional Contratado – OAP  
CPS/069de 2026





Villanueva Casanare, junio 11 de 2026

11/06/2026  
Zel

Doctora  
**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**  
Jefe de Oficina  
Oficina Asesora de Planeación  
Villanueva - Casanare

**Asunto:** Autorización Modificatorio No. 1 prórroga N° 1 y adicional No. 01 al “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 011 DE 2026”.

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de Modificatorio No. 1 prórroga No 1 y adicional N°. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 011 de 2026, y considerando lo expuesto en el oficio de fecha 26 de mayo de 2026, me permito aprobar se realice lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado en los siguientes términos:

**OBJETO:** MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.”

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE). Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$41.950.657 M/CTE) valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES	2	\$5.992.951	\$ 11.985.902



	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."			
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 11.985.902</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será prorrogado por DOS (02) MESES, para un plazo total de SIETE (07) MESES.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SIETE (07) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.992.951 M/CTE), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcialmente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación debidamente aprobada en SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Atentamente,

  
**HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO**  
Alcalde Municipal

  
Proyectó: MICHAEL FONTECHA  
Profesional Contratado – OAP  
CPS/069 de 2026



Villanueva Casanare, junio 11 de 2026

Recibí: *Ayuma Burgos*  
11/06/2026

Doctora:  
**ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ**  
C.C. No. 1.049.623.345 expedida en Tunja (Boyacá)  
Villanueva - Casanare

**Asunto:** Suscripción Modificatorio No. 1 Prórroga N° 1 y Adicional N°. 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 011 DE 2026.**

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 011 DE 2026**, suscrito a su nombre tiene como fecha de terminación el día 13 de junio de 2026, razón por la cual se considera necesario realizar una prórroga y adicional, garantizando el cumplimiento del siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**

El Adicional y Prórroga a realizar tendrá las siguientes especificaciones:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE). Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$41.950.657 M/CTE)

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN	2	\$5.992.951	\$ 11.985.902



	CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."			
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 11.985.902</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será prorrogado por DOS (02) MESES, para un plazo total de SIETE (07) MESES.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SIETE (07) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.992.951 M/CTE), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación debidamente aprobada en SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho Adicional y prorroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, anexando los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, certificados de antecedentes de no tener inhabilidades por delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM" certificación de afiliación a salud vigente y antecedentes de tarjeta profesional, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ  
Jefe de Oficina  
Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: MICHAEL MONTECHA  
Profesional Contratado – OAP  
CPS/069 de 2026

Villanueva Casanare, junio 11 de 2026

12/06/2026  
Zulema

Doctora  
**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**  
Jefe de Oficina  
Oficina Asesora de Planeación

**Asunto:** Intención y disposición para aceptar la modificación No. 1 prórroga N° 1 y adicional N° 01 del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 011 de 2026**

Cordial Saludo,

En atención al oficio del asunto me permito aprobar la realización de lo pertinente para llevar a cabo, **Modificación No. 1 prórroga N° 1 y adicional N° 1** en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$11.985.902 M/CTE). Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$41.950.657 M/CTE)

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA	2	\$5.992.951	\$ 11.985.902

	ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."			
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 11.985.902</b>

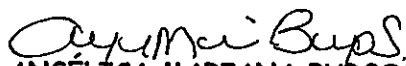
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será prorrogado por DOS (02) MESES, para un plazo total de SIETE (07) MESES.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SIETE (07) pagos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.992.951 M/CTE), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación debidamente aprobada en SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Respetuosamente,

  
**ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACÁ**  
 C.C. No. 1.049.623.345 expedida en Tunja (Boyacá)  
 Dirección: Calle 32 N° 11-67.  
 Correo Electrónico: contratacion.mariana24@gmail.com  
 Teléfono: 3233224394



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:09 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049623345**

Apellidos y Nombres: **BURGOS SORACA ANGELICA MARIANA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2026 11:06:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049623345** y Nombre: **ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141989996** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

	<p>Policía Nacional de Colombia          Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21          Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.          Línea de atención: 018000-910112</p>	<p>COLOMBIA          POTENCIA DE LA  <b>VIDA</b></p>

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:23 horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049623345**, Apellidos y Nombres **BURGOS SORACA ANGELICA MARIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa villanueva , con NIT 899092475-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049623345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2026 11:09 AM



Código Verificación: LV4UQMC1AG

Válida hasta: 10/09/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 297854782**



PIB  
10:49:25  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049623345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 10:50:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049623345
Código de Verificación	1049623345260612105007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

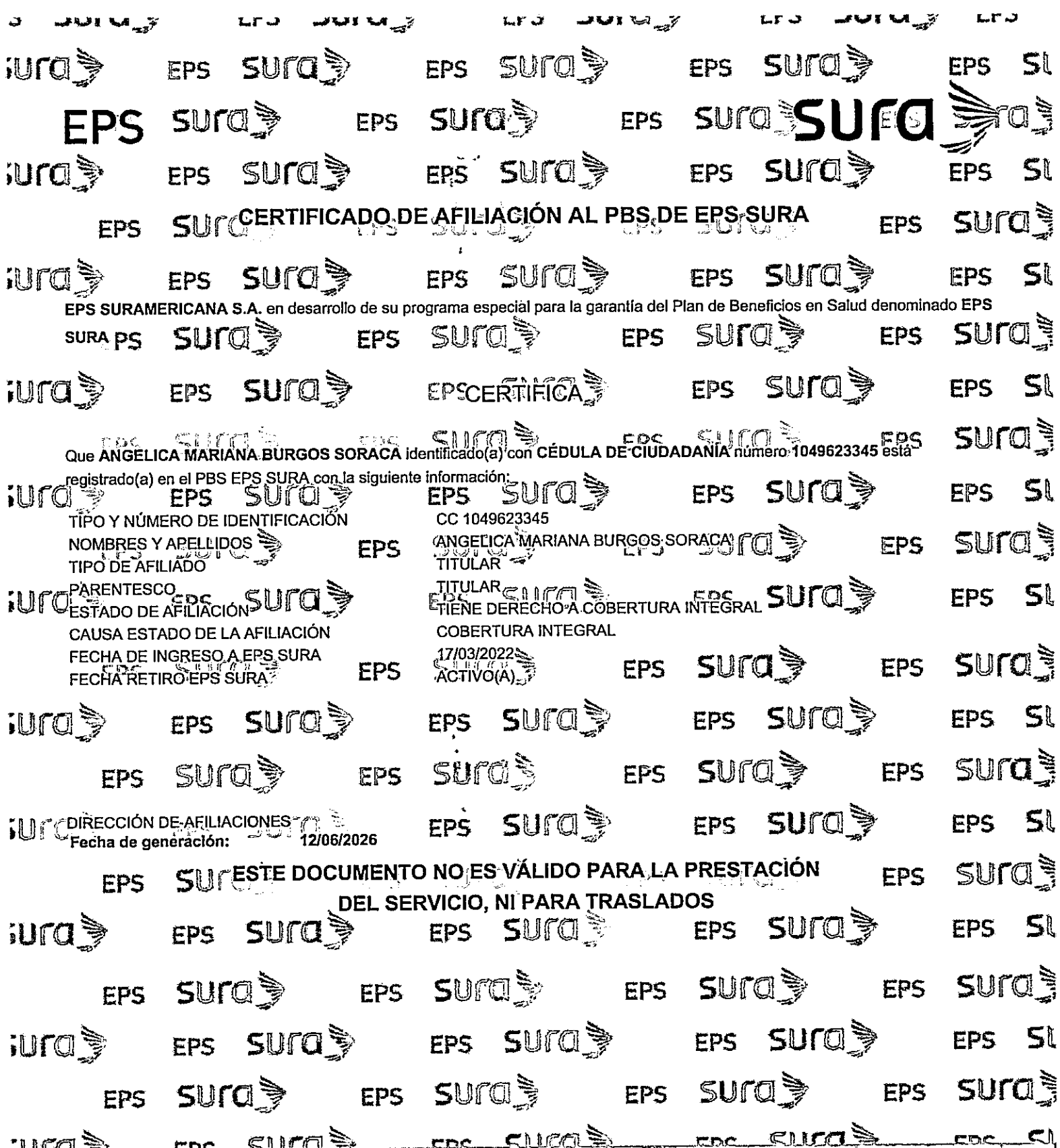
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS

Que ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número: 1049623345 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TÍPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
NOMBRES Y APELLIDOS  
TIPO DE AFILIADO  
PARENTESCO  
ESTADO DE AFILIACIÓN  
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN  
FECHA DE INGRESO A EPS SURA  
FECHA RETIRO EPS SURA

CC 1049623345  
ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA  
TITULAR  
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL  
COBERTURA INTEGRAL  
17/03/2022  
ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES  
Fecha de generación: 12/06/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

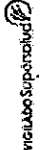
**EPS SURAMERICANA S.A**

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

[epssura.com](http://epssura.com)



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE  
COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.**

En condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.144.331 - 3

**CERTIFICA QUE:**

**ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.623.345**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 02 de enero de 2016.

La presente certificación se expide el 12 de Junio del 2026.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

*En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.*



App Porvenir | [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co)



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES  
PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA, identificado(a) con número de documento 1049623345 y tarjeta profesional No. 263896 registra las siguientes sanciones vigentes:

No. Expediente: 15001110200020190070301

Fecha Sentencia: 8 de mayo de 2024

Sanción: Censura

Ponente: JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Inicio sanción: 2 de julio de 2024

Final sanción: No registra

Días: 0, Meses: 0, Años: 0

Origen: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA TUNJA (BOYACA) DISCIPLINARIA

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	28		10			
LEY	1123	2007	28		21			

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 12 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0c3d9083963f359b23e9aa972c5c06a80da46893ce38111a9d604f47838d1e0

Documento generado en 12/06/2026 11:13:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**